

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 5.362/2022

DOÑA MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR; ALCALDESA – PRESIDENTA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.022, aprobó con carácter provisional la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia núm. 213, de fecha 8 de noviembre de 2.022, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, en la forma y plazos que establecen las

normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

* MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.023:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: incremento del 5,00 %.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas: queda derogada.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal: incremento del 5,00 %.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El apartado 3. del art. 5, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

3. La Tarifa de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

En 1ª Categoría: 954,77 Euros.

En 2ª Categoría: 775,77 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 27 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., María Dolores Campos Algar.